

**Apéndice de Costos y Honorarios**  
**Junta de Controversias CEDCA**

**Artículo 1. Tarifa de Registro.** Cuando se solicite el registro de una Junta de Controversias, dicha solicitud deberá estar acompañada por el pago no reembolsable de USD 1.200 más IVA. Esta tarifa incluye todos los trámites iniciales de selección de miembros de la Junta, establecimiento de honorarios de los miembros, la resolución de cualquier recusación de los miembros de la Junta y cualesquiera otras actividades necesarias para el funcionamiento inicial de la Junta.

**Artículo 2. Tarifa Mensual de la Junta.**

2.1. En caso de que las partes y los miembros de la Junta de Controversias no lleguen a un acuerdo sobre sus honorarios, las partes deberán realizar el pago de la tarifa mensual de la Junta que incluye una (1) reunión mensual, una (1) visita mensual, las reuniones internas entre los miembros de la Junta de Controversias, el estudio y la realización de un (1) informe mensual sobre los avances del proyecto.

2.1 La tarifa mensual de la Junta dependerá de la cuantía del contrato. Según lo dispuesto en el siguiente cuadro:

Valor del Contrato	Junta de Controversias Miembro Único	Junta de Controversias Tres Miembros
Hasta USD 1.000.000	USD 500 mensuales	USD 1.500 mensuales
USD 1.000.001 a 5.000.000	USD 700 mensuales	USD 2.100 mensuales
Más de US\$ 5.000.000	USD 800 mensuales	USD 2.400 mensuales

**Artículo 3. Tarifa de Mantenimiento Mensual al CEDCA**

Las partes deberán cancelar al CEDCA por concepto de mantenimiento mensual la cantidad de USD. 500 más IVA, que incluye el manejo de la correspondencia entre las partes y los miembros de la Junta, el registro de cualquier incidencia entre las partes y la Junta, el monitoreo de la Junta a fines de cumplir con el mandato de las partes y la realización de un informe gerencial de funcionamiento de la Junta. Asimismo, incluye la tramitación de las solicitudes de Asistencia Formal y las contestaciones a las solicitudes que se susciten a lo largo de la ejecución de las labores de la Junta.

**Artículo 4. Tarifa por hora.**

4.1. En caso de que las partes soliciten reuniones y visitas adicionales a las cubiertas por la tarifa mensual de la Junta, o exceda de una asistencia informal o asistencia formal durante el mes, estas

deberán cancelar una tarifa por hora invertida por cada miembro de la Junta de Controversias. La tarifa de cada miembro será calculada de acuerdo al valor del proyecto o contrato, según la siguiente tabla:

Valor del Contrato	Junta de Controversias Valor por hora del miembro de la Junta.
Hasta USD 1.000.000	USD 100 p/h
USD 1.000.001 a 5.000.000	USD 150 p/h
Más de US\$ 5.000.000	USD 200 p/h

4.2. De manera extraordinaria, en caso de que el CEDCA preste servicios adicionales a los establecidos en el artículo 3 del presente apéndice, dichos servicios serán cobrados de acuerdo al número de horas invertidas por el CEDCA para llevar a cabo los mismos. La tarifa horaria del CEDCA es de USD 50.

**Artículo 5. Gastos de Operativos.** Los gastos de traslados, mensajería u otros que se generen para lograr el buen funcionamiento de la Junta serán cobrados mensualmente de acuerdo al estado de cuenta mensual, previamente aprobado por las partes, que presente el CEDCA para estos efectos.

**Artículo 6. Modalidades de Pago.**

El CEDCA, previo acuerdo con las partes, indicará la moneda y forma de realizar el pago de los honorarios de los miembros de la Junta y el servicio del Centro, así como de los impuestos que se generen por estos y otros conceptos.

**Artículo 7 Vigencia de este Apéndice.**

El presente apéndice de costos y honorarios, entrará en vigencia a partir del día primero (1ro) de mayo de dos mil veintiuno (2021).